



RESOL. CDFHCS N° 56/ 2012

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2012

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de PROFESOR REGULAR, dedicación Simple en la asignatura CARTOGRAFÍA correspondiente a la carrera de Geografía de la Sede Trelew, efectuado por Res. CDFHCS N° 278/11, según consta en el Expediente CUDAP: EXP_ FHCS-SJB: 031/2012 que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que se han inscriptos dos (2) postulantes;

Que habiéndose sustanciado su respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 180 al 183 del Jurado que actuó en el mismo propone la designación del Prof. y Lic. Walter Cristian Lienqueo con la categoría de Profesor Adjunto Regular en la asignatura Cartografía de la Geografía, Sede Trelew;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca en los términos del Contrato Programa (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: EXPTE. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categorías propuesto por el jurado y aprobado por el Consejo Directivo que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo los días 21 y 22 de marzo pados;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a partir 22/03/2012 al Prof. y Lic. WALTER CRISTIAN LIENQUEO (DNI 23709452) como ADJUNTO REGULAR – SIMPLE en la asignatura CARTOGRAFÍA de la carrera Geografía, Sede Trelew.

Art.2º) La presente designación esta sujeta a las normas establecida en el Contrato Programa.

Art.3º) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Cap. I Art. 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU. N° 007 y 008).

Art. 4º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de Aptitud Física y la Declaración Jurada de cargos y CUIL ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución. General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

//...



//...2.-

Art. 5º) La designación establecida en el Art. 1º no implica consolidación de la asignación dicho cargo a la Unidad Pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente a obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6º) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Cap. I, Art. 93 Inc. 12 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU 007 y 008)

Art. 7º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

.

RESOLUCIÓN CDFHCS Nº 56/2012

Stw
mmg